



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 44/01 del Consejo Académico de la Unidad Académica de Venado Tuerto, relacionada con la situación de la alumna María Laura MATTAR DOMINGUEZ de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Ingeniería Civil II- Plan 1995-, sin tener aprobada su correlativa Taller de Computación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la situación planteada y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 44/01 del Consejo Académico de la Unidad Académica de Venado Tuerto y convalidar a la alumna María Laura MATTAR DOMINGUEZ, Legajo N°24-01383-2- de la carrera Ingeniería Civil, el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II - Plan 1995-, sin tener aprobada su correlativa Taller de Computación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 823/2001


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROCCO
RECTOR